Reunión de Ministros competentes de las Actividades Pesqueras y Acuícolas del Istmo Centroamericano.

RESOLUCIÓN No. CINCO

Adenda al Reglamento OSP-02-09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe *(Panulirus argus).*

Los Ministros competentes de las actividades de la Pesca y la Acuicultura o sus representantes, integrantes de la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano (OSPESCA) actuando dentro del marco de la Política de Integración de Pesca y Acuicultura en el Istmo Centroamericano:

CONSIDERANDO

a) Que el 1 de julio del 2009 entró en vigencia el Reglamento OSP-O2-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (Panulirus argus).
b) Que un objetivo de este Reglamento es establecer medidas vinculantes que permitan la armonización de la normativa y ordenación de las pesquerías de la langosta del Caribe en la región centroamericana.
c) Que el artículo 13 del Reglamento establece que los Estados Parte prohibirán el buceo autónomo para la pesca de la langosta en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la adopción del Reglamento.
d) Que no obstante los incesantes esfuerzos realizados tanto por el sector público como el sector privado, aun no existen todas las condiciones necesarias para suspender el buceo, para lo cual se requiere de un plazo mayor.

RESUELVEN

1. Aprobar la Adenda al **Reglamento OSP-02-09 para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe *(Panulirus argus)*** y, por consiguiente, ampliar hasta por dos años, contados a partir del 1 de julio del 2011, el plazo para la suspensión del buceo autónomo para la pesca de la langosta del Caribe.

2. Que el Comité de Dirección de SICA/OSPESCA, impulse un plan de acción regional para asegurar la suspensión del buceo autónomo, dentro del tiempo antes definido.
3. Considerar la Adenda como parte del Reglamento OSP-O2-09, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (Panulirus argus).
4. Encargar a la Presidencia Pro Tempore de SICA/OSPESCA, depositar esta Resolución ante la Secretaria General del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), para la respectiva certificación.

San Salvador, 27 de abril del 2011

Rene Montero
Ministro de Agricultura y Pesca
Belize

Gloria Abraham Peralta
Ministra de Agricultura y Ganadería
Costa Rica

José Guillermo López Suarez
Ministro de Agricultura y Ganadería
El Salvador

Juan Alfonso De León
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Guatemala

Jacobo Regalado Weizemblut
Secretario de Agricultura y Ganadería
Honduras

Steadman Fagoth Muller
Presidente Ejecutivo de INPESCA
Nicaragua

Emilio José Kieswetter Anguizola
Ministro de Desarrollo Agropecuario
Panamá